



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: APLICA SANCION DE MULTA
AL GERENTE GENERAL DE CLUB HIPICO
DE PEÑUELAS S.A.**

SANTIAGO, 21 ABR 2005

RES. EXENTA N° 297

VISTOS:

La facultad que me confieren los artículos 3°, 4° y 27° de Decreto Ley N°3.538, de 1980, y lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de 10 de noviembre de 1989 y en la Circular N°1.481 de 25 de mayo de 2000, ambas de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, al 7 de Abril de 2005, la sociedad de su gerencia no había remitido la lista de accionistas con información referida al 31 de marzo de 2005, cuyo plazo de remisión vencía dentro de los cinco días siguientes al término del trimestre calendario correspondiente, en virtud a lo dispuesto en la Sección III, de la circular citada precedentemente.

2. Lo anterior, implica que la sociedad ha infringido, lo dispuesto en la sección III, de la Circular N°1.481.

RESUELVO:

1. Aplíquese al Gerente General de la sociedad Club Hípico de Peñuelas S.A., la sanción de multa de 30 unidades de fomento, equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo, por las razones señaladas en los considerandos precedentes.

2. El pago de la multa se hará efectivo conforme lo dispone el artículo 30 de D.L. 3.538 de 1980.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

3. Remítase al sancionado copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

4. El comprobante de pago deberá ser presentado a esta Superintendencia, para su visación y control, dentro del 5° día desde la fecha del pago efectivo.

5. Se hace presente que en contra de esta Resolución se puede recurrir de reclamación ante los tribunales ordinarios de justicia, cumpliendo los requisitos y términos que prescribe el artículo 30 del decreto ley N° 3.538 de 1980, cuyo plazo para deducir el recurso pertinente es de 10 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto de la multa referida en el N° 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE